



“MODIFICAN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CENTRO PRE UNIVERSITARIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 663-CU-2019-UAC EN LO QUE CORRESPONDE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II, CICLO ORDINARIO, INGRESO 2020-II Y POR CONSIGUIENTE, AMPLÍAN LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CICLO ORDINARIO HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2020”

RESOLUCIÓN N°043-R-2020-UAC

Cusco, 13 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 0050-2020-DIAD-UAC, de fecha 07 de febrero de 2020 y anexos correspondientes, cursado por el Director de Admisión y Centro Pre Universitario de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N° 663-CU-2019-UAC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Cronograma de actividades de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario para los procesos de Admisión 2020-II Y 2021-I.

Que, dentro del acto administrativo citado en el párrafo que antecede, específicamente en lo que corresponde al semestre académico 2020-II, ciclo ordinario, ingreso 2020-II se aprobó y programó entre otros:

INSCRIPCIÓN CICLO ORDINARIO	Del 13 de enero al 07 de febrero de 2020
-----------------------------	------------------------------------------

Que, mediante documento del Visto, el Director de Admisión y Centro Pre Universitario de la Universidad Andina del Cusco solicita se disponga la ampliación hasta el 14 de febrero de 2020, de las matrículas para el ciclo pre universitario ordinario del CPCPI, el mismo que está programado hasta el viernes 07 de febrero de 2020, petición que, tiene opinión favorable del Vicerrectorado Académico y, se realiza en vista que a la fecha el número de inscritos cuentan con 573 postulantes, cantidad que no corresponde con la meta propuesta por su Dirección.

Que, el literal I) del Art. 24° del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, la Autoridad Rectoral luego de tomar conocimiento de lo expuesto por el Director de Admisión y Centro Pre Universitario de la Universidad Andina del Cusco, previa evaluación y en uso de las atribuciones conferidas en el literal I) del Art. 24° del Estatuto ha dispuesto modifican el Cronograma de actividades de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario aprobado mediante Resolución N° 663-CU-2019-UAC en lo que corresponde al proceso de admisión 2020-II, ciclo ordinario ingreso 2020-II y por consiguiente, amplían la fecha de inscripción del ciclo ordinario hasta el 14 de febrero de 2020 conforme se detalla a continuación:

INSCRIPCIÓN CICLO ORDINARIO	Del 13 de enero al 14 de febrero de 2020
-----------------------------	------------------------------------------





Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N° 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal I) del Art. 24° de la acotada el Rector de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO

MODIFICAR el Cronograma de actividades de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario aprobado mediante Resolución N° 663-CU-2019-UAC en lo que corresponde al proceso de admisión 2020-II, ciclo ordinario, ingreso 2020-II y por consiguiente, amplían la fecha de inscripción del ciclo ordinario hasta el 14 de febrero de 2020 conforme se detalla a continuación:

INSCRIPCIÓN CICLO ORDINARIO	Del 13 de enero al 14 de febrero de 2020
-----------------------------	------------------------------------------

SEGUNDO

ENCOMENDAR, a las dependencias administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----



- MB/APC/SG/kibm
- VRAC/VRAD./VRIN
- DIAD
- Interesados
- DSA
- DTI
- D.A y dependencias
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

